



NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SUSCAL
CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Suscal, cabecera del cantón, provincia del Cañar, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce, comparece por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor LUIS RAFAEL PERALTA HEREDIA, de estado civil divorciado, y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO, comparece JACINTO ROMÁN NEIRA HURTADO, de estado civil casado. Todos los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, Capaces ante la ley, y convienen en celebrar un contrato de Cesión de acciones, bajo las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES. El señor LUIS RAFAEL PERALTA HEREDIA, es socio constitutivo de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CARGA PESADA MATCOYCAPE S.A. con domicilio en la ciudad de Suscal, cantón Suscal, provincia del Cañar, constituida legalmente mediante escritura pública y la correspondiente inscripción, el accionista el señor LUIS RAFAEL PERALTA HEREDIA, pagó el ciento por ciento y le corresponde en la mencionada compañía NOVENTA ACCIONES VALORADAS A UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA.

SEGUNDA. CESIÓN DE ACCIONES.- Por medio del presente el señor LUIS RAFAEL PERALTA HEREDIA y conforme con el artículo 201 de la Ley de Compañías, realiza la cesión de todas LAS NOVENTA ACCIONES QUE LE CORRESPONDE MAS TODOS LOS DERECHOS que tiene como socio dentro de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CARGA PESADA MATCOYCAPE S.A, cesión que la hace a favor de JACINTO ROMÁN NEIRA HURTADO, de estado civil casado, estando el cedente al día con las obligaciones con la referida Compañía.

TERCERA.- ACEPTACIÓN.- Presente JACINTO ROMÁN NEIRA HURTADO, acepta la cesión de acciones que se hace a su favor y consecuentemente con las disposiciones vigentes, se hará conocer al señor Gerente de la compañía, a fin de que justifique al señor Intendente de Compañías y se proceda a la inscripción en el Libro de acciones y accionistas.

Las partes se ratifican en el contenido de la presente cesión de acciones y para constancia firman En unidad de acto.

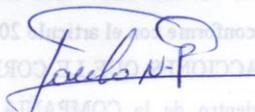


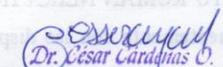
DOCTOR CÉSAR AUGUSTO CÁRDENAS OCHOA, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN, SUSCAL DOY FE que las firmas y rubricas estampadas en este contrato de CESION DE ACCIONES, son autenticas y corresponden efectivamente al señor LUIS RAFAEL PERALTA HEREDIA, de estado civil divorciado, portador de la cédula de identidad marcada con los números: 030078850-2 y al señor JACINTO ROMÁN NEIRA HURTADO, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad marcada con los números: 030122633-8, quienes comparecieron personalmente a esta Notaría para efectos del presente reconocimiento de firmas y para constancia firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.

En fe de ello sello y firmo en Suscal a 9 de abril del año 2014.

EL NOTARIO


030078850-2


030122633-8


Dr. César Cardenas O.
Notaría Primera del Cantón Suscal





